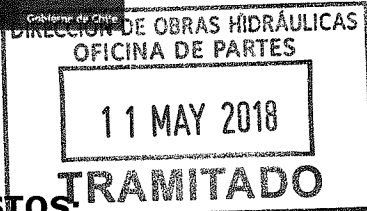


**DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ QUE INDICA.**



D.O.H. EXENTA N° 2277 /

SANTIAGO,

11 MAY 2018

VISTOS:

La Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018; la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000; la Resolución Exenta DGOP N° 194 del 12 de julio de 2000; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; los Decretos MOP N° 200/1967 y 263/2016; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834; la ley N° 20.880, Sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés; las Resoluciones N° 10/2017 y 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de mantener la continuidad operativa del servicio, se hace necesario tramitar la siguiente designación en el cargo de Director Regional que se indica.

**RESUELVO:**

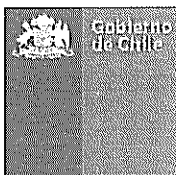
1. **DESÍGNASE**, a contar del 14 de mayo de 2018, a don Eduardo Cortés Alvarado, funcionario a Contrata, RUN N° [REDACTED], en el cargo de Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Tarapacá.
2. **ESTABLÉCESE**, que las funciones y atribuciones serán las establecidas en la Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018, sin perjuicio de las delegadas en materias de Toma de Razón, las contenidas en la Resolución D.G.O.P. N° 194 del 12 de julio de 2000 y las dispuestas por la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000.
3. **DÉJASE SIN EFECTO**, cualquier otra designación de Director Regional titular en la Región de Tarapacá.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los Subdirectores y Jefes de División de Riego, Cauces y Drenaje Urbano; Jefes de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración, Contratos, Medio Ambiente y Territorio, Planificación, Presupuesto, Construcción de Obras de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias, Proyectos de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias, Obras Fluviales, Gestión Comunitaria, APR y Aguas Servidas y Procesos de Inversión y Conservaciones y SEREMI OOPP correspondiente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
Director Nacional de Obras Hidráulicas (S)

MILO MILLAN ROMERO  
Director Nacional de Obras Hidráulicas  
Subrogante

MCK/CRM/pmn

Proceso: 11273746



DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS  
 OFICINA DE PARTES  
 19 MAY 2014  
 TRAMITADO

VISTOS:

**PÓNESE TÉRMINO A LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR REGIONAL I REGIÓN Y A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN (EXENTA) DOH N° 8522 DE 2007. DESIGNA COMO DIRECTOR REGIONAL EN DICHA REGIÓN A PROFESIONAL QUE INDICA Y LE DELEGA FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA EJERCER SU CARGO.**

SANTIAGO, 12 MAY 2014

Las necesidades del Servicio; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1093/2003 y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servicio requiere designar a un profesional en el cargo funcional de Director Regional de la I Región, con asunción inmediata de funciones.

Que, mediante la presente resolución se delega en el profesional que se designa atribuciones, facultades y funciones que competen al Jefe Superior del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, letra m), del D.F.L. N° 850/97.

Que, en atención a que las facultades, atribuciones y funciones que se le delegan serán ejercidas por un profesional a contrata, esta delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. N° 850 de 1997.

D.O.H.N ° 2978 /

**RESOLUCIÓN EXENTA**

- PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 13 de mayo de 2014, a la designación de don **Roberto Flores Felio**; RUT N° [REDACTED], como Director Regional de Obras Hidráulicas de la I Región y a la delegación de facultades, funciones y atribuciones dispuestas por la Resolución (Exenta) DOH N° 8522, de 31 de Diciembre de 2007.
- DESÍGNASE**, a contar del 13 de mayo de 2014, a **don Eduardo Cortés Alvarado**, RUT N° [REDACTED], profesional a contrata, grado 5° EUS., como Director Regional de Obras Hidráulicas I Región, con residencia en Iquique.

CRM/crm C.B  
 Proceso: 7764905 - 155



GABINETE DOOP

15 MAY 2014

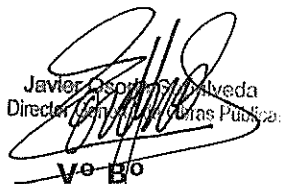
- 3. DELÉGASE** en el Director Regional de Obras Hidráulicas I Región, **don Eduardo Cortes Alvarado**, las facultades, atribuciones y funciones que corresponden al Director Nacional de Obras Hidráulicas que se incluyen a continuación. El delegado deberá ejercer estas facultades, atribuciones y funciones en el territorio jurisdiccional correspondiente a la I Región, ciñéndose a los fondos puestos a su disposición en la Región.
- 3.1.** Representar al Director Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
- 3.2.** Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
- 3.3.** Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
- 3.4.** Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
- 3.5.** Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del Jefe Superior del servicio.
- 3.6.** Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
- 3.7.** Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
- 3.8.** Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
- 3.9.** Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
- 3.10.** Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
- 3.11.** Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
- 3.12.** Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.

- 3.13. Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y Consultorías, según sea el caso.
- 3.14. Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, aguas lluvias, defensas fluviales y agua potable rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
- 3.15. Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley Nº 18.803 y el Reglamento de montos.
- 3.16. Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley Nº 19.886 (Compras públicas) y su Reglamento.
- 3.17. Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
4. **ESTABLÉCESE** que por razones de servicio, el profesional que se designa ejercerá su cargo a contar de la fecha que se indica en la presente resolución.
- 5.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP I Región; a los Subdirectores de Obras Hidráulicas; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; a los profesionales mencionados en esta resolución y oficinas que corresponda.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Director de Obras Hidráulicas (T.P)

REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA  
Director Nacional de Obras Hidráulicas (T.P)

  
Javier Osorio Salveda  
Director General Obras Públicas  
Vº Bº

Director General Obras Públicas